



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 1100131030-56-2023-00066-00.

Conforme al informe secretarial que antecede, este Despacho dispone;

PRIMERO: Se reconoce personería a la abogada Luz Marina Gómez Chávez conforme la sustitución de poder aportada a este estrado (Archivo 020).

SEGUNDO: Se requiere a la parte actora dentro del proceso de la referencia, por termino de 30 días, para que dé cumplimiento de lo ordenado por auto adiado 13 de septiembre de 2023, esto es, se proceda con la notificación de la parte convocada en los términos del art 291 y 292 del C.G del P., o conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; lo anterior so pena de dar aplicación al desistimiento de la demanda de que trata el artículo 317 del C.G. del P. Secretaría contabilice términos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 023 del 10-10-2023